

## 9.4.10 Partido Encuentro Social

### 9.4.10.1 Diputados Locales

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PES, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	18	2	18	0	2

#### PRIMER PERIODO

##### *Informes de campaña*

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que el PES omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputados Locales registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	NOMBRE
1	Teresita De Jesús Sánchez Ruvalcaba

<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRE</b>
2	<i>Elvira Márquez Flores</i>
3	<i>Brenda Lourdes Del Rio Machín</i>
4	<i>Fernando Zepeda Zaragoza</i>
5	<i>Antonio Carlos Hernández Vargas</i>
6	<i>Luis Alfonso Valle Lozano</i>
7	<i>Dulce Nallely Pantoja Perales</i>
8	<i>Pablo Neftalí Morales Linares</i>
9	<i>Claudia García Ledezma</i>
10	<i>Leticia Santoscoy Otero</i>
11	<i>Adriana Del Rio Márquez</i>
12	<i>Agustín Aduna Arévalo</i>
13	<i>Juan Diego Calderón Rodríguez</i>
14	<i>Francisco Javier López Osuna</i>
15	<i>Jorge Luis Segura González</i>
16	<i>María Elena Morales Zenteno</i>
17	<i>Marcela Solano García</i>
18	<i>Mario Alberto Vargas Calvario</i>
19	<i>Karla Monserrat Damián Ceballos</i>
20	<i>Benjamín Ramírez Monraz</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11522/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

El partido presentó mediante el "SIF" de manera extemporánea 18 informes de campaña de candidatos a cargo de diputado local, correspondientes al primer periodo; por tal razón la observación quedó no atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 243, numeral 1, 244 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

## **SEGUNDO PERIODO**

- ♦ De la revisión a los registrós almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que su partido omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días de los candidatos al cargo de Diputado Local, mismos que se encuentra registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

Consecutivo	Nombre del Candidato	Distrito
1	Jorge Luis Seguro González	15
2	Mario Alberto Vargas Calvario	18

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15756/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

5. DE LA REVISIÓN A LOS REGISTRÓS ALMACENADOS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN, SE OBSERVO QUE SE OMITIÓ PRESENTAR EL INFORME DE CAMPAÑA DE CANDIDATOS QUE TIENEN REGISTRADOS ANTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

MANIFIESTO:

LOS NOMBRE DE LOS CANDIDATOS QUE HACEN ALUSIÓN A ESTE PUNTO FUERON SUSTITUIDOS EN FECHA POSTERIOR A LOS REGISTRÓS NORMALES, POR LO QUE SU INFORMACIÓN QUE NO SE PRESENTÓ CORRESPONDE ADECUADAMENTE A CADA CANDIDATO, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

DISTRITO

NOMBRE

15

JORGE LUIS SEGURO GONZÁLEZ

18

MARIO ALBERTO VARGAS CALVARIO

EN EL MISMO PUNTO HACEN MENCIÓN QUE NO SE PRESENTARON LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE DISTRITO 15

*Y 18 RESPECTIVAMENTE, PERO ES POR QUE, MANTIENEN EL REGISTRÓ ANTERIOR SIN CONSIDERAR EL CAMBIO.*

El partido presentó escrito aclaratorio y acuerdos IEPC-ACG-099/2015 y IEPC-ACG-107/2015, en donde se aprueban las sustituciones de dos candidatos al cargo de diputado local; razón por la cual esta observación quedó atendida.

### ***Informe de Campaña***

- ◆ *Al verificar los registrós contables en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se localizaron pólizas, evidencias e Informes de Campaña “IC” del segundo periodo, a nombre de José Luis Cadillo Macías y José Alfredo Jiménez Ríos, los cuales no se encuentra registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>Referencia Contable</i>	<i>Distrito</i>	<i>Nombre</i>	<i>Importe</i>
1	15	<i>José Luis Macías Cadillo</i>	<i>\$7,790.00</i>
2	15	<i>José Luis Macías Cadillo</i>	<i>7,790.00</i>
<i>Informe</i>	18	<i>José Alfredo Jiménez Ríos</i>	<i>0.00</i>
<b>TOTAL</b>			<b><i>\$15,580.00</i></b>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15756/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

*DIPUTADO LOCAL*

*INFORME DE CAMPAÑA*

*4. AL VERIFICAR LOS REGISTRÓS CONTABLES EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN, SE LOCALIZARON EVIDENCIAS E INFORMES DE CAMPAÑA DE CANDIDATOS QUE SEGÚN SUS REGISTRÓS NO ESTÁN ANTE EL INSTITUTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.*

*LOS NOMBRE DE LOS CANDIDATOS A LOS QUE HACEN ALUSIÓN A ESTE PUNTO ENTRARON COMO SUSTITUTOS EN FECHA POSTERIOR A LOS REGISTRÓS NORMALES, POR LO*

QUE SU INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA CORRESPONDE ADECUADAMENTE A CADA CANDIDATO, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

DISTRITO	NOMBRE
15	JOSÉ LUIS MACÍAS CAUDILLO
18	JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ RÍOS

CON RELACIÓN AL PUNTO SE ANEXAN LOS CAMBIOS PRESENTADOS EN SU MOMENTO AL INSTITUTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DONDE SE DESCRIBE EL ANTERIOR Y EL SUSTITUTO.

El partido presentó respuesta aclaratoria y acuerdos IEPC-ACG-099/2015 y IEPC-ACG-107/2015, en donde se aprueban las sustituciones de dos candidatos al cargo de diputado local; razón por la cual esta observación quedó atendida.

#### ***Soporte Documental***

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se localizaron registrós contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo1** del presente oficio.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15756/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

#### **SOPORTE DOCUMENTAL**

- ◆ **REPORTAN QUE EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN, CON RELACIÓN A CAMPAÑAS DE DIPUTADOS LOCALES NO ENCONTRARON EVIDENCIA, ESTO ES REGISTRÓS CONTABLES CON SOPORTE DOCUMENTAL.**

**MANIFIESTO:**

*QUE EN ESTE RUBRO NO ENCONTRARON EVIDENCIAS POR QUE HAY DISTRITOS QUE SE REPORTARON SIN GASTO Y EN SU INFORME DE CAMPAÑA ESTA EN CERO, Y DE LOS QUE SI HUBO GASTO COMO SON ENTRE OTROS EL CASO DE LOS DISTRITOS, 3, 11, 14 SE ENCUENTRAN DICHAS EVIDENCIAS EN EL ANEXO DE INFORMES YA QUE ESTOS SE SUBIERON POR LOTES.*

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, nos percatamos que el partido no presentó el soporte documental de la referencia contable No. 2 del candidato a diputado local del distrito 13 por un monto total de **\$5,000.00** registrados en la cuenta de “Gastos de Propaganda” subcuenta “Volantes” sin embargo esta autoridad pudo constatar la correcta aplicación y origen de los recursos razón por la cual, la observación quedó atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 203, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 214, 215, 216, 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

- ♦ *Al cotejar las pólizas contables mediante el Sistema Integral de Fiscalización reportadas por el partido, se observa que los candidatos a Diputados Locales recibieron recursos en efectivo y especie, omitiendo presentar la totalidad de la documentación soporte, los casos se detallan a continuación:*

<i>Distrito</i>	<i>Candidato</i>	<i>Referencia Contable</i>	<i>Importe</i>	<i>Documentación Faltante</i>
6	Luis Alfonso Valle Lozano	1	\$19,400.00	Factura(s) y/o Cotizaciones y Contrato de Donación o Comodato.
13	Juan Diego Calderón Rodríguez	1	5,000.00	Ficha de depósito y/o transferencia.
15	Jorge Luis Segura González	1	7,790.00	Factura(s) y/o Cotizaciones y Contrato de Donación o Comodato.
<b>Total</b>			<b>\$32,190.00</b>	

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15756/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, nos percatamos que el partido no presentó el soporte documental en su totalidad, razón por la cual, la observación quedó parcialmente atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 203, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 214, 215, 216, 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

## b. Ingresos

El PES presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$160,520.26 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		-	0
En efectivo			
En especie			
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		-	0
En efectivo			
En especie			
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		99,421.28	61.93690441
En efectivo			
En especie	99,421.28		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		5,000.00	3.114871606
En efectivo	5,000.00		
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		56,098.98	34.94822398
En efectivo			
En especie	56,098.98		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			0
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			0
<b>8. Otros Ingresos</b>			0
<b>TOTAL</b>		160,520.26	100

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11522/15, INE/UTF/DA-L/1575615 e INE/UTF/DA-L/16319/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PES no reportó ingresos en este rubro.

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

El PES no reportó ingresos en este rubro.

#### **b.3 Aportaciones del candidato**

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$99,421.28, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$99,421.28	\$99,421.28

#### **b.4 Aportaciones de militantes**

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$5,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00

#### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$56,098.98 integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$56,098.98	\$56,098.98

#### **b.6 Rendimientos financieros**

El PES no reportó ingresos en este rubro.

#### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **b.8 Otros ingresos**

El PES no reportó ingresos en este rubro.

#### **b.9 Observaciones de Ingresos**

#### **c. Egresos**

El PES presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$160,520.26, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>137,594.92</b>	<b>85.72</b>
Páginas de internet	766.84		
Cine			
Espectaculares			
Otros	136,828.08		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>21,185.34</b>	<b>21,185.34</b>	<b>13.20</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>	<b>1,740.00</b>	<b>1,740.00</b>	<b>1.08</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
TOTAL		160,520.26	100.00

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11522/15, INE/UTF/DA-L/1575615 e INE/UTF/DA-L/16319/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

El PES reportó un importe de \$137,594.92 por este rubro.

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$766.84. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

##### **c.1.2 Cine**

El PES no reportó egresos en este rubro.

### **c.1.3 Espectaculares**

El PES no reportó egresos en este rubro.

### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$136,828.08. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$21,185.34. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido no reportó egresos por este rubro.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$1,740.00 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias

de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

## **c.5 Observaciones de Egresos**

### **9.4.9.2 Ayuntamientos.**

#### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al PES, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	36	0	34	0	2

#### **PRIMER PERIODO**

##### ***Informes de Campaña***

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que su partido omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Munícipes registrados ante el Instituto*

*Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>AYUNTAMIENTOS</b>	<b>NOMBRE</b>
Ameca	Román Hernández Tapia
Arandas	Ana Isabel Bañuelos Ramírez
Autlán De Navarro	Ramón Rincón González
Ayotlán	Gabriel Vásquez Andrade
Chapala	Cecilia Calixto Anaya
Cihuatlán	Fernando Nava Barragán
Cocula	Jesús Contreras Villegas
Colotlán	Santiago Díaz Pérez
El Arenal	Constancio González Rodríguez
El Grullo	Josafat Gersain García Flores
El Limón	Víctor José Navarro Cuevas
El Salto	Diego Fernando Díaz Sánchez
Encarnación De Díaz	J Guadalupe Lozano Cornejo
Etzatlán	Raquel Sierra Reyes
Guadalajara	Joaquín Rivera Meza
Hostotipaquillo	Jaime Rodríguez Franco
Juanacatlán	Francisco Javier García Perea
Mazamitla	Bernardo Manzo Robles
Ocotlán	José De Jesús González Aceves
Puerto Vallarta	María Del Carmen Castro Moreno
San Juanito De Escobedo	Carlos Corona Esquivias
San Martín Hidalgo	María Raquel Barbosa Paredes
San Miguel El Alto	Miguel Ángel Ramírez Macías
San Pedro Tlaquepaque	Paulo Cesar Zuluaga Santiago
Sayula	María Del Socorro Hernández
Tala	Pedro Ramírez Evangelista
Tapalpa	José Luis Quintero Becerra
Tepatitlán De Morelos	Guillermo Jacinto Rendón González
Tlajomulco De Zuñiga	Juan Antonio Magallanes Sandoval
Tomatlán	Eduardo Córdova Navarro
Tonalá	José Enrique Baeza Gutiérrez

AYUNTAMIENTOS	NOMBRE
Tuxpan	José Alberto Vázquez Elizondo
Villa Corona	Susana Reyes García
Zacoalco De Torres	Rodolfo BonalesFrias
Zapopan	Jorge Leal Ramírez
Zapotlán El Grande	Eliazar MorfinMorfin

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11522/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

*SE PROCEDERÁ A SU REGISTRÓ EL PERIODO DE AJUSTE OTORGADO DEL 18 AL 22 DE MAYO, SE PROCEDE AL REGISTRÓ DE OPERACIONES PARA SU PRESENTACIÓN.*

*CONFORME A TODO LO OBSERVADO Y COMENTADO, CONCERNIENTE A LOS DEMÁS PUNTOS SEÑALADOS EN EL REPORTE DE ERRORES Y OMISIONES Y QUE NO DESCRIBO EN ESTE INFORME CABE SEÑALAR QUE SE ATENDIERON Y SE PRESENTAN EN EL PERIODO DE AJUSTE DEL 18 AL 22 DEL MES Y AÑO EN CURSO.*

El partido presentó mediante el "SIF" de manera extemporánea 36 informes de campaña de candidatos a cargo de ayuntamiento, correspondientes al primer periodo; por tal razón, la observación quedó No atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 243, numeral 1, 244 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

## **SEGUNDO PERIODO**

- ♦ *De la revisión a los registrós almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>Consecutivo</b>	<b>Nombre del Candidato</b>	<b>Ayuntamiento</b>
1	Ramón Rincón González	Autlán de Navarro
2	Cecilia Calixto Anaya	Chapala
3	Josafat Gersain García Flores	El Grullo
4	Carlos Corona Esquivias	San Juanito de Escobedo
5	Paulo Cesar Zuluaga Santiago	San Pedro Tlaquepaque
6	Guillermo Jacinto Rendón González	Tepatitlán de Morelos

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15756/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

El partido presentó respuesta aclaratoria y acuerdos IEPC-ACG-100/2015 y IEPC-ACG-125/2015, en donde se aprueban las sustituciones de cuatro candidatos al cargo de ayuntamiento los cuales son Ramón Rincón González, Cecilia Calixto Anaya, Josafat Gersain García Flores y Paulo Cesar Zuluaga Santiago; razón por la cual esta observación quedó atendida.

El partido omitió presentar el segundo informe de campaña de dos candidatos a cargo de Ayuntamiento, Carlos Corona Esquivias de Juanito de Escobedo; y de Guillermo Jacinto Rendón González de Tepatitlan de Morelos; razón por la cual esta observación quedó no atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i), 37, 38, 96, numeral 1, 150, numeral 6, 245, 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización.

- ♦ *Al verificar los registrós contables en el "Sistema Integral de Fiscalización", se localizaron pólizas, evidencias e Informes de Campaña "IC" del segundo periodo a nombre de Luis Alfonso Flores Montes, Ricardo Arturo Hermosillo Barragán, Rafael Michel Leo y Luis Antonio Ramírez Macías; quienes no se encuentra registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.*

<b>Referencia Contable</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Nombre</b>	<b>Importe</b>
1	Autlán de Navarro	Luis Alfonso Flores Montes	\$9,800.00
Informe	Chapala	Ricardo Arturo Hermosillo Barragán	0.00

<i>Referencia Contable</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Nombre</i>	<i>Importe</i>
1	El Grullo	Rafael Michel León	6,400.00
Informe	San Pedro Tlaquepaque	Luis Antonio Martínez Guzmán	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$16,200.00</b>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15756/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

#### *INFORME DE CAMPAÑA*

- ◆ *AL VERIFICAR LOS REGISTRÓS CONTABLES EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN, SE LOCALIZARON EVIDENCIAS E INFORMES DE CAMPAÑA DE CANDIDATOS QUE SEGÚN SUS REGISTRÓS NO ESTÁN ANTE EL INSTITUTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO*

#### *MANIFIESTO:*

*LOS NOMBRE DE LOS CANDIDATOS A LOS QUE HACEN ALUSIÓN A ESTE PUNTO ENTRARON COMO SUSTITUTOS EN FECHA POSTERIOR A LOS REGISTRÓS NORMALES, POR LO QUE SU INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA CORRESPONDE ADECUADAMENTE A CADA CANDIDATO.*

El partido presentó respuesta aclaratoria y acuerdos IEPC-ACG-100/2015 y IEPC-ACG-125/2015, en donde se aprueban las sustituciones de los candidatos al cargo de ayuntamiento; razón por la cual esta observación quedó atendida.

#### ***Soporte Documental***

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registrós contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15756/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

#### SOPORTE DOCUMENTAL

- ◆ **REPORTAN QUE EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN, CON RELACIÓN A CAMPAÑAS DE AYUNTAMIENTOS, NO ENCONTRARON EVIDENCIA, ESTO ES REGISTRÓS CONTABLES CON SOPORTE DOCUMENTAL.**

#### MANIFIESTO:

**QUE EN ESTE RUBRO SE COMPLETO LA INFORMACIÓN EN ESTE PERIODO DE AJUSTES, COMPLETANDO LOS REPORTE REQUERIDOS PARA TAL EFECTO.**

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó la documentación soporte requerida, razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ **Al cotejar las pólizas contables mediante el Sistema Integral de Fiscalización reportadas por el partido, se observó que los candidatos a ayuntamientos recibieron recursos en efectivo y especie, omitiendo presentar la totalidad de la documentación soporte, los casos se detallan a continuación:**

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Candidato</b>	<b>Referencia Contable</b>	<b>Importe</b>	<b>Documentación Faltante</b>
Ameca	Román Hernández Tapia	1	\$15,700.00	Factura(s) y/o Cotizaciones y Contrato de Donación o Comodato.
Arandas	Ana Isabel Bañuelos Ramírez	1	60,701.74	Contrato de Donación o Comodato.
Autlán de Navarro	Ramón Rincón González	1	9,800.00	Factura(s) y/o Cotizaciones y Contrato de Donación o Comodato.
Ayotlán	Gabriel Vásquez Andrade	8	49,000.00	Contrato de Donación o Comodato.
Zapotlán El Grande	Eliazar MorfinMorfin	2	35,000.00	Factura(s) y/o Cotizaciones y Contrato de Donación o Comodato.
San Miguel el Alto	Miguel Ángel Ramírez Macías	1	3,200.00	Factura(s) y/o Cotizaciones y Contrato de Donación o Comodato.
El Grullo	Josafat Gersain García Flores	1	6,400.00	Factura(s) y/o Cotizaciones y Contrato de Donación o Comodato.
Juanacatlán	Francisco Javier García Perea	1	4,500.00	Factura(s) y/o Cotizaciones y Contrato de Donación o Comodato.
El Limón	Victor José Navarro Cuevas	1	9,700.00	Factura(s) y/o Cotizaciones y Contrato de Donación o Comodato.

<i>Ayuntamiento</i>	<i>Candidato</i>	<i>Referencia Contable</i>	<i>Importe</i>	<i>Documentación Faltante</i>
Mazamitla	Bernardo Manzo Robles	1	17,500.00	Factura(s) y/o Cotizaciones y Contrato de Donación o Comodato.
Ocotlán	José de Jesús González Aceves	1	18,000.00	Factura(s) y/o Cotizaciones y Contrato de Donación o Comodato.
Puerto Vallarta	María del Carmen Castro Moreno	1	13,362.40	Factura(s) y/o Cotizaciones y Contrato de Donación o Comodato.
El Salto	Diego Fernando Díaz Contreras	1	50,955.20	Factura(s) y/o Cotizaciones y Contrato de Donación o Comodato.
San Martín Hidalgo	María Raquel Barbosa Paredes	1	10,000.00	Factura(s) y/o Cotizaciones y Contrato de Donación o Comodato.
Tala	Pedro Ramírez Evangelista	1	37,640.00	Factura(s) y/o Cotizaciones y Contrato de Donación o Comodato.
Tapalpa	José Luis Quintero Becerra	1	2,550.01	Contrato de Donación o Comodato.
Tlajomulco de Zúñiga	Juan Antonio Magallanes Sandoval	1	5,643.97	Contrato de Donación o Comodato.
Tomatlán	Eduardo Córdova Navarro	1	12,000.00	Factura(s) y/o Cotizaciones y Contrato de Donación o Comodato.
Tuxpan	José Alberto Vázquez Elizondo	1	31,700.00	Factura(s) y/o Cotizaciones y Contrato de Donación o Comodato.
Villa Corona	Susana Reyes García	1	1,000.00	Contrato de Donación o Comodato.
Zacoalco de Torres	Rodolfo Bonales Frías	1	6,739.20	Recibo de Aportación, Factura(s) y/o Cotizaciones y Contrato de Donación o Comodato.
<b>Total</b>			<b>\$401,092.52</b>	

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15756/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó la documentación soporte requerida, razón por la cual, la observación quedó atendida.

## **b. Ingresos**

El PES presentó 72 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1,890,635.22 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0
En efectivo			
En especie			

2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		\$ 617,425.34	32.65703153
En efectivo			
En especie	\$ 617,425.34		
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$ 1,273,209.88	67.34296847
En efectivo	\$ 190.00		
En especie	\$ 1,273,019.88		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		\$ 1,890,635.22	100

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11522/15, INE/UTF/DA-L/1575615 e INE/UTF/DA-L/16319/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PES no reportó ingresos por este rubro.

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

El PES no reportó ingresos por este rubro.

### **b.3 Aportaciones del candidato**

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$617,425.34, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	617,425.34	\$617,425.34

### **b.4 Aportaciones de militantes**

El PES no reportó ingresos por este rubro.

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$ 1,273,209.88, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	190.00	\$ 1,273,019.88	\$ 1,273,209.88

### **b.6 Rendimientos financieros**

El PES no reportó ingresos por este rubro.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

### **b.8 Otros ingresos**

El PES no reportó ingresos por este rubro.

### **b.9 Observaciones de Ingresos**

### **c. Egresos**

El PES presentó 76 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1,887,435.32 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>1,818,935.33</b>	<b>96.37</b>
Páginas de internet	2,320.00		
Cine			
Espectaculares			
Otros	1,816,615.33		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>42,509.99</b>	<b>42,509.99</b>	<b>2.25</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	<b>25,990.00</b>	<b>25,990.00</b>	<b>1.38</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		-	-
<b>TOTAL</b>		<b>1,887,435.32</b>	<b>100.00</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo J** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11522/15, INE/UTF/DA-L/1575615 e INE/UTF/DA-L/16319/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$1,818,935.33 por este rubro.

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$2,320.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.2 Cine**

El PES no reportó egresos por este rubro.

#### **c.1.3 Espectaculares**

El PES no reportó egresos por este rubro.

#### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1, 816,615.33. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$42,509.99. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen

con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$25,990.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El PES no reportó egresos por este rubro.

### **c.5 Observaciones de Egresos**

#### **9.4.1.3 Todos los cargos.**

##### **a. Centralizado**

#### **PRIMER PERIODO**

##### ***Cuenta Concentradora***

- ◆ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos postulados por PES, se observó que no realizó registrós contables de ingresos y egresos por el primer periodo mensual de la campaña; así como su soporte documental.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11522/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

*CUENTA CONCENTRADORA: NO REALIZO REGISTRÓS  
CONTABLES DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PRIMER  
PERIODO*

*MANIFIESTO:*

*QUE NO SE REGISTRARON OPERACIONES CONFORME A LOS  
LINEAMIENTOS DE FISCALIZACIÓN, POR NO CONTAR CON UN  
CONOCIMIENTO PLENO DEL SISTEMA DE REGISTRÓ QUE  
PERMITIERA EL ACCESO Y REALIZAR LOS REGISTRÓS  
PERTINENTES A DICHA CUENTA.*

*SEÑALO QUE SE INSTRUYO PARA EL MANEJO DEL SISTEMA  
PERO POR LO COMPLEJO DEL MISMO NO SE ENTENDIERON  
BIEN LOS PROCESOS A REALIZAR POR TAL MOTIVO NO SE  
CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO.*

*UNA VEZ OBTENIDA LA INDUCCIÓN ADECUADA, SE  
PROCEDERÁ A SU REGISTRÓ EN EL PERIODO DE AJUSTE  
QUE SE ESTABLECE PARA TAL EFECTO.*

*AUNADO A ELLO SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE EL SISTEMA  
ESTA COMPLEJO POR TANTOS NOMBRES DE USUARIOS Y  
CLAVES DE ASIGNACIÓN QUE OTORGAN Y EL PROCESO DE  
REGISTRÓ DE OPERACIONES QUE SOLICITAN SEAN  
DIGITALIZADAS.*

Del análisis realizado al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) en el apartado de "Concentradora", se registraron 3 pólizas de ingresos y egresos contables por un monto total de \$1,895,100.00 sin que se adjuntara evidencia documental, así mismo se pudo observar que no registró las transferencias de aportaciones del CEE a sus candidatos; razón por la cual, la observación quedó como No atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 de la Ley General de Partidos Políticos; 29, 32 apartado 2 inciso a) y 218 del Reglamento de Fiscalización.

**SEGUNDO PERIODO**

### ***Representantes Financieros o Responsables de Finanzas***

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registró correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15756/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

#### ***REPRESENTANTES FINANCIEROS O RESPONSABLES DE FINANZAS***

***1. HACEN LA OBSERVACIÓN QUE NO LOCALIZARON PAGO DE SUELDOS U HONORARIOS O APORTACIONES EN ESPECIA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TITULO GRATUITO.***

***MANIFIESTO:***

***EN ESTE RUBRO NO SE ENCONTRARON DICHOS CONCEPTOS EN EL SISTEMA, ES PORQUE LOS CANDIDATOS NO REPORTARON REPRESENTANTES FINANCIEROS, POR LO QUE NO SE OBTUVO NINGÚN REGISTRÓ CONTABLE POR DICHO CONCEPTO.***

Derivado del análisis de la respuesta del oficio, cumple con lo establecido con en la norma, razón por la cual, la observación quedó atendida.

***Cuenta Concentradora***

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la “Cuenta Concentradora”. Como a continuación se indica:*

<b>NOMBRE</b>	<b>No CUENTA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Financiamiento público/Gastos de campaña</i>	██████████	\$1,490,100.01
<i>Mantas</i>	██████████	73,576.00
<i>Volantes</i>	██████████	836,244.00
<i>Propaganda utilitaria</i>	██████████	493,580.00
<i>Gastos financieros</i>	██████████	1,231.92
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,894,731.93</b>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15756/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

#### **CONCENTRADORA**

**2. OBSERVAN EN ESTE CONCEPTO QUE HAY SALDOS EN DICHA CUENTA, POR DIFERENTES CONCEPTOS ESTOS DEBEN QUEDAR CUBIERTOS EN LAS FECHAS DE AJUSTE, YA QUE AL CIERRE NO SE CONTABA CON LA EVIDENCIA NECESARIA PARA TAL EFECTO**

#### **MANIFIESTO:**

**ESTOS DEBEN QUEDAR CUBIERTOS EN LAS FECHAS DE AJUSTE, YA QUE AL CIERRE NO SE CONTABA CON LA EVIDENCIA NECESARIA PARA TAL EFECTO.**

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido no realizó las pólizas correspondientes en el periodo de ajustes, razón por la cual, esta observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, numeral 1; 150; 151; 223, numeral 6, inciso a) y numeral 7, incisos a) y c); 218; 244 numerales 1, 2 y 5 del Reglamento de Fiscalización.

- ♦ Al verificar los registros contables en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se localizaron pólizas contables sin la totalidad de la documentación soporte, los casos en comento son los siguientes:

<b>Referencia Contable</b>	<b>Concepto</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe</b>	<b>Documentos Faltantes</b>
2	Pago de Pasivo	Sparza Suministros SA de CV	\$491,666.00	Factura y/o recibo, contrato y muestra fotográfica.
4	Pago de Pasivo	Sparza Suministros SA de CV	\$301,020.00	Factura y/o recibo, contrato y muestra fotográfica.
6	Pago de Pasivo	Sparza Suministros SA de CV	\$210,714.00	Factura y/o recibo, contrato y muestra fotográfica.
8	Pago de Pasivo	Paul Eduardo González Silva	\$90,000.00	Factura y/o recibo, contrato y muestra fotográfica.
10	Pago de Pasivo	Paul Eduardo González Silva	\$110,000.00	Factura y/o recibo, contrato y muestra fotográfica.
12	Pago de Pasivo	Paul Eduardo González Silva	120,000.00	Factura y/o recibo, contrato y muestra fotográfica.
14	Pago de Pasivo	Paul Eduardo González Silva	\$80,000.00	Factura y/o recibo, contrato y muestra fotográfica.
16	Gastos de Campaña	-	\$491,666.00	Factura y/o recibo, contrato y muestra fotográfica, Copia del Cheque
17	Gastos de Campaña	-	\$301,020.00	Factura y/o recibo, contrato y muestra fotográfica, Copia del Cheque
18	Gastos de Campaña	-	\$210,714.00	Factura y/o recibo, contrato y muestra fotográfica, Copia del Cheque
19	Gastos de Campaña	-	\$90,000.00	Factura y/o recibo, contrato y muestra fotográfica, Copia del Cheque
20	Gastos de Campaña	-	\$110,000.00	Factura y/o recibo, contrato y muestra fotográfica, Copia del Cheque
21	Gastos de Campaña	-	\$120,000.00	Factura y/o recibo, contrato y muestra fotográfica, Copia del Cheque
22	Gastos de Campaña	-	\$80,000.00	Factura y/o recibo, contrato y muestra fotográfica, Copia del Cheque
	<b>Total</b>		<b>\$2,806,800.00</b>	

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15756/15.

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF".

*EGRESOS:*

*3. AL VERIFICAR LOS REGISTRÓS CONTABLES EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN, OBSERVARON QUE LAS PÓLIZAS NO ESTABAN DEBIDAMENTE SOPORTADAS*

*MANIFIESTO: ESTOS DEBEN QUEDAR CUBIERTOS EN LAS FECHAS DE AJUSTE, YA QUE AL CIERRE NO SE CONTABA CON LA EVIDENCIA NECESARIA PARA TAL EFECTO.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido no presentó la totalidad de la documentación soporte en las pólizas 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 25 por un monto total de \$2,806,800.00; razón por la cual, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al presentar 14 pólizas sin la totalidad de la documentación soporte, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

#### **a.1 Prorratio**

#### **OBSERVACIONES**

#### **b. Visitas de verificación**

#### **OBSERVACIONES**

#### **b.1 Eventos**

#### **OBSERVACIONES**

#### **b.2 Agendas**

#### **PRIMER PERIODO**

## **Agendas**

- ◆ *El PES no reportó la agenda de actos públicos correspondientes a los candidatos postulados a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11522/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

*El Partido no presentó respuesta en su escrito*

El partido presentó los calendarios de eventos de cierre de campaña, con escrito de fecha 01 de Junio de 2015; razón por la cual, la observación quedó atendida.

### **b.3 Casas de Campaña**

#### **PRIMER PERIODO**

##### **Diputado Local**

##### **Casa de Campaña**

- ◆ No se localizó el registró contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los Candidatos a Diputado Local postulados por PES.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11522/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

*DIPUTADOS LOCALES*

*DEL REGISTRÓ DE OPERACIONES DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS NO SE SUBIÓ LA INFORMACIÓN OPORTUNAMENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS QUE SE ASIGNARON A CADA UNO DE LOS ASPIRANTES, TODO ESO SE DEBIÓ A QUE EL CANDIDATO NO CONTO CON LA DEBIDA INFORMACIÓN PARA SU PROCESO.*

*SE TRATO DE SUBIR INFORMACIÓN AL SISTEMA, PERO POR LO COMPLEJO DEL MISMO TODO HACE INDICAR QUE NO SE PROCEDIÓ ADECUADAMENTE EN SU REGISTRÓ DE LA OPERACIÓN DE CADA CANDIDATO, QUEDANDO SIN EFECTO DICHO PROCESO DE REGISTRÓ.*

*DE IGUAL MANERA Y CON EL PERIODO DE AJUSTE OTORGADO DEL 18 AL 22 DE MAYO, SE PROCEDE AL REGISTRÓ DE OPERACIONES PARA SU PRESENTACIÓN.*

Derivado de la revisión en el SIF, se pudo verificar que no se realizó ningún registró de casa de campaña, y en consecuencia no se efectuaron registrós de gastos por este concepto; razón por la cual, la observación quedó No atendida.

Pendiente cuantificar

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1, inciso a), 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a), 74, 96, numeral 1, 104, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 223, inciso 6 y 7, 243, 244, numeral 1, 245, y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

## **Ayuntamiento**

### **Casa de Campaña**

- ◆ No se localizó el registró contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los Candidatos Ayuntamientos postulados por el PES.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11522/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

#### *AYUNTAMIENTOS*

*CON RELACIÓN AL REGISTRÓ DE OPERACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, MANIFIESTO QUE SE REALIZO EL MISMO PROCESO DE LOS DIPUTADOS, NO SE CONTO CON LA INFORMACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA POR CADA CANDIDATO.*

*SE PROCEDERÁ A SU REGISTRÓ EL PERIODO DE AJUSTE OTORGADO DEL 18 AL 22 DE MAYO, SE PROCEDE AL REGISTRÓ DE OPERACIONES PARA SU PRESENTACIÓN.*

*CONFORME A TODO LO OBSERVADO Y COMENTADO, CONCERNIENTE A LOS DEMÁS PUNTOS SEÑALADOS EN EL REPORTE DE ERRORES Y OMISIONES Y QUE NO DESCRIBO EN ESTE INFORME CABE SEÑALAR QUE SE ATENDIERON Y SE PRESENTAN EN EL PERIODO DE AJUSTE DEL 18 AL 22 DEL MES Y AÑO EN CURSO.*

Derivado de la revisión en el SIF, se pudo verificar que no se realizó ningún registró de casa de campaña, y en consecuencia no se efectuaron registrós de gastos por este concepto; razón por la cual, la observación quedó No atendida.

#### *Cuantificar casa de campaña*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1, inciso a), 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a), 74, 96, numeral 1, 104, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 223, inciso 6 y 7, 243, 244, numeral 1, 245, y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

### **SEGUNDO PERIODO**

#### **Diputado Local**

### **Casa de campaña**

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los Candidatos a Diputado Local postulados por su partido.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15756/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

#### **CASAS DE CAMPAÑA**

6. **DE LA REVISIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN, NO SE LOCALIZO REGISTRÓ CONTABLE DE LA EROGACIÓN POR LA RENTA DEL INMUEBLE**

#### **MANIFIESTO:**

**QUE EN ESTE RUBRO NO ENCONTRARON DICHO CONCEPTOS ES POR QUE LOS CANDIDATOS NO REPORTARON CASAS DE CAMPAÑA, POR LO QUE NO SE OBTUVO NINGÚN REGISTRÓ CONTABLE POR DICHO CONCEPTO.**

Derivado de la revisión en el SIF, se pudo verificar que no se realizó ningún registro de casa de campaña, y en consecuencia no se efectuaron registros de gastos por este concepto; razón por la cual, la observación quedó atendida.

### **Ayuntamiento**

#### **Casa de Campaña**

- ◆ *No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en*

*comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los Candidatos Ayuntamientos postulados por su partido.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15756/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

*AYUNTAMIENTOS*

*CASAS DE CAMPAÑA*

- ◆ *NO SE LOCALIZO EL REGISTRÓ CONTABLE DE LA EROGACIÓN POR LA RENTA DEL INMUEBLE.*

*MANIFIESTO:*

*QUE EN ESTE RUBRO NO ENCONTRARON DICHO CONCEPTO ES POR QUE LOS CANDIDATOS NO REPORTARON CASAS DE CAMPAÑA, POR LO QUE NO SE OBTUVO NINGÚN REGISTRÓ CONTABLE POR DICHO CONCEPTO.*

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y al análisis de la respuesta del partido, se da por atendida esta observación.

### **c. Monitoreos**

#### **c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado

durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

## **PRIMER PERIODO**

### ***Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.***

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la revisión correspondiente, se observó propaganda que implica un beneficio a candidatos a Diputados y Ayuntamientos, la cual no fue registrada en la contabilidad.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11522/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido no registró en contabilidad las erogaciones por concepto de espectaculares y propaganda en vía pública señaladas, razón por la cual, la observación quedó parcialmente atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos se determinó el respectivo costo con base en la metodología siguiente:

## **DETERMINACION DEL COSTO**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 127 del reglamento de fiscalización como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor mas alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

PROVEEDOR	FACTURA O MEDIDA	ID PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
COMERCIALIZADORA DE GRAFICOS DE GRAN FORMATO	1.2 X 1.5	201502101143871	MANTAS	\$ 110.00
ESTRATEGIAS CREATIVAS, SA DE CV	10 X 2	201502051092897	MUROS	\$ 232.00
COMERCIALIZADORA DE OCCIDENTE EN PUBLICIDAD Y MEDIOS SA DE CV	12X8	201502091143515	PANORAMICOS	\$ 23,200.00

Una vez obtenido el costo de propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente manera:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
ESPECTACULARES	4	\$ 23,200.00	\$ 92,800.00
MANTAS	5	\$ 110.00	\$ 550.00
MUROS	26	\$ 232.00	\$ 6,032.00
TOTAL			\$ 99,382.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a monitoreo de propaganda y anuncios espectaculares colocados en la vía pública que benefician a Diputados locales y Ayuntamientos de 10 testigos por un monto total de \$99,382.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## SEGUNDO PERIODO

### ***Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.***

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la revisión correspondiente, se observó propaganda que implica un beneficio a candidatos a Diputados y Ayuntamientos, la cual no fue **registrada en la contabilidad**. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 3**.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15756/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

#### *ANUNCIOS ESPECTACULARES*

- ◆ *SE OBSERVO PROPAGANDA QUE IMPLICA UN BENEFICIO A LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, LA CUAL NO REGISTRAN EN LA CONTABILIDAD*

#### *MANIFIESTO:*

*QUE EN ESTE RUBRO SE CREO UN PASIVO PARA SOPORTAR LA EVIDENCIA DEL GASTO, Y ESTA SE REGISTRÓ MEDIANTE UNA PÓLIZA QUE SE REGISTRÓ EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN, ANEXO AL PRESENTE EL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.*

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido no registró en contabilidad las erogaciones por concepto de espectaculares y propaganda en vía pública señaladas, razón por la cual, la observación quedó parcialmente atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos se determinó el respectivo costo con base en la metodología siguiente:

## DETERMINACION DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 127 del Reglamento de Fiscalización como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

PROVEEDOR	FACTURA O MEDIDA	ID PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
COMERCIALIZADORA DE GRAFICOS DE GRAN FORMATO	1.2 X 1.5	201502101143871	MANTAS	\$ 110.00
BISSNES DE EUROPA	PU	201504221146335	VALLAS	\$ 2,000.00
COMERCIALIZADORA DE OCCIDENTE EN PUBLICIDAD Y MEDIOS SA DE CV	12X8	201502091143515	PANORAMICOS	\$ 23,200.00

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
ESPECTACULARES	8	\$ 23,200.00	\$ 185,600.00

MANTAS	20	\$ 110.00	\$ 2,200.00
VALLAS	3	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
TOTAL			\$ 193,800.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a monitoreo de propaganda y anuncios espectaculares colocados en la vía pública que benefician a Diputados locales y Ayuntamientos de 12 testigos por un monto total de \$193,800.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## **c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.**

### **Observaciones.**

## **c.3 Páginas de internet y redes sociales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo

76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

#### **c.4 Producción de Radio y TV**

##### **PRIMER PERIODO**

##### **Gastos de Producción en Radio y Televisión**

- ◆ Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que 2 spot de radio y Televisión, beneficiaban a candidatos a Diputados y Ayuntamiento; sin embargo, omitió reportar los gastos de producción en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

<b>REPORTE DE DATOS PAUTADOS</b>			
<b>VERSIÓN</b>	<b>FOLIO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>CANDIDATOS BENEFICIADOS</b>
HAGAMOSLO NOSOTROS	RA01079-15	RADIO	GENÉRICO
HAGAMOSLO NOSOTROS	RV00743-15	TV	GENÉRICO

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11522/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF.

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido no registró en contabilidad la erogación por concepto: Gasto de Producción de Radio y Televisión señalada, razón por la cual, la observación quedó parcialmente atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos se determinó el respectivo costo con base en la metodología siguiente:

## DETERMINACION DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 127 del reglamento de fiscalización como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

PROVEEDOR	ID PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
CAYETANO FRIAS FRIAS	201501282141117	SPOT RADIO	\$ 25,000.00
LA COVACHA GABINETE DE COMUNICACIÓN	201502051142786	SPOT TV	\$ 30,000.00

Una vez obtenido el costo de propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
SPOT RADIO	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
SPOT TV	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
TOTAL			\$ 55,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a **gastos de producción en radio y televisión** que benefician a Diputados locales y Ayuntamientos de **2 testigos** por un monto total de **\$55,000.00** el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## SEGUNDO PERIODO

### Gastos de Producción en Radio y Televisión

- ◆ Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que 1 spot de radio y Televisión, beneficiaban a candidatos a Diputados y Ayuntamiento; sin embargo, omitió reportar los gastos de producción en su Informe de Campaña.

A continuación se detallan los casos en comento:

REPORTE DE DATOS PAUTADOS			
VERSIÓN	FOLIO	MEDIO	CANDIDATOS BENEFICIADOS
ESTA ES LA BUENA	RV01007-15	TV	NACIONAL

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15756/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido no registró en contabilidad la erogación por concepto: Gasto de Producción de Radio y Televisión señalada, razón por la cual, la observación quedó parcialmente atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos se determinó el respectivo costo con base en la metodología siguiente:

## DETERMINACION DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 127 del reglamento de fiscalización como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

PROVEEDOR	ID PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
LA COVACHA GABINETE DE COMUNICACIÓN	201502051142786	SPOT TV	\$ 30,000.00

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
SPOT TV	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a **gastos de producción en radio y televisión** que benefician a Diputados locales y Ayuntamientos de **1 testigo** por un monto total de **\$30,000.00** el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

#### **d. Gastos de la jornada electoral**

### **SEGUNDO PERIODO**

#### **GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL**

- ◆ De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyos económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registró gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo 4** del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15756/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

#### *GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL*

- ◆ *SE OBSERVO QUE EL PARTIDO, OMITIÓ REGISTRAR EL PAGO DE DIVERSOS CONCEPTOS TALES COMO COMIDA, TRANSPORTE Y APOYOS ECONÓMICOS.*

#### *MANIFIESTO:*

*QUE EN ESTE RUBRO NO SE APLICARON DICHOS CONCEPTOS QUE SEÑALAN, POR LO QUE NO SE PRESENTA NINGÚN REGISTRÓ CONTABLE.*

Derivado del análisis de la respuesta del partido, y de la revisión a las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral, la observación quedó atendida.

## **e. Cuentas de Balance**

### **Observaciones.**

#### **e.1 Bancos**

##### **PRIMER PERIODO**

###### ***Bancos***

◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el Comité Directivo Estatal registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11522/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el “SIF”

###### **BANCOS**

**SEÑALAN QUE OBSERVARON OPERACIONES REGISTRADAS EN LA CUENTA TANTO DE INGRESOS Y EGRESOS EN EFECTIVO, CABE SEÑALAR QUE LA CUENTA QUE SE APERTURO PARA MANEJO DE RECURSO DE CAMPAÑA SE REALIZO EL PASADO 27 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO Y POR FALTA DE REGISTRÓ DE FIRMAS EN DICHO PERIODO NO SE EFECTUARON MOVIMIENTOS.**

**Y CONFORME AL PUNTO ANTERIOR DONDE DESCRIBO QUE NO SE CONTABA CON ACCESO AL SISTEMA, PARA PROCEDER A LA INFORMACIÓN, FUE MOTIVO POR EL CUAL SE DEJO DE INFORMAR DEL REGISTRÓ DE LA CUENTA.**

**QUIERO SEÑALAR QUE DENTRO DEL PERIODO DE AJUSTE SE PROCEDERÁ A SU REGISTRÓ Y SUBIR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.**

El partido presentó el aviso ante esta Unidad de la apertura de la cuenta bancaria de HSBC No. 4058077165, sin embargo omitió presentar el contrato de apertura; razón por la cual, la observación quedó parcialmente atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 8, 96, numeral 1, 126, 223, numeral 7; 243, 277 numeral 1, inciso e), del Reglamento de Fiscalización.

#### **e.2 Gastos por comprobar**

No tuvo Observaciones en este apartado.

#### **e.3 Gastos por amortizar**

No tuvo Observaciones en este apartado.

#### **e.4 Activos fijos**

No tuvo Observaciones en este apartado.

#### **e.5 Anticipos a proveedores**

No tuvo Observaciones en este apartado.

#### **e.6 Proveedores**

### **SEGUNDO PERIODO**

#### ***Pasivos***

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$405,000.00, tal como a continuación se menciona en el **Anexo 5**.*

*Al respecto, resulta importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe de liquidar.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15756/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

### *PASIVOS*

*13. AL VERIFICAR LOS REGISTRÓ REPORTADOS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN, OBSERVAN UN SALDO EN EL PASIVO REGISTRADO MANIFIESTO:*

*QUE EN ESTE RUBRO SE CREO UN PASIVO PARA SOPORTAR LA EVIDENCIA DEL GASTO, Y ESTA SE REGISTRÓ MEDIANTE UNA PÓLIZA QUE SE REGISTRÓ EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN, ANEXO AL PRESENTE EL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.*

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$405,000.00, razón por la cual, la observación quedó no atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Fiscalización.

### **e.6 Cuentas por pagar**

**Observaciones.**

### **f. Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

#### **SEGUNDO PERIODO**

##### ***CONFIRMACIONES CON LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES***

*De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394,*

*numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por la Coalición, con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos.*

*Las solicitudes se verán reflejadas en el dictamen correspondiente, en virtud que una vez recibida la información, se comparan las cuentas bancarias reportadas por la CNBV contra la información reportada por el partido.*

#### **g. Solicitud Lista de Candidatos OPLE**

#### **SEGUNDO PERIODO**

##### **SOLICITUD LISTA DE CANDIDATOS**

- ◆ *Se solicita atenta y respetuosamente presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registró, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c) y e) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16319/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

##### **LISTA DE CANDIDATOS**

1. SOLICITAN LA RELACIÓN DE CANDIDATOS REGISTRADOS ANTE EL ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL

MANIFIESTO:

ANEXO JL PRESENTE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS REGISTRADOS ANTE EL ORGANISMO PUBLICO ELECTORAL, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN EN SU OFICIO ANTES DESCRITO.

El partido presentó la relación de candidatos registrados y acuerdos IEPC-ACG-099/2015, IEPC-ACG-100/2015, IEPC-ACG-107/2015, IEPC-ACG-147/2015, correspondientes a las sustituciones de dos candidatos al cargo de diputados locales y cuatro candidatos a cargo de ayuntamiento; razón por la cual esta observación quedó atendida.

**h. Gastos Genéricos**

**SEGUNDO PERIODO**

**GASTOS GENERICOS**

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registró de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registró contable en la contabilidad del ámbito local.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16319/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

**GASTOS GENÉRICOS**

2. **OBSERVAN EN ESTE CONCEPTO QUE NO SE REGISTRARON GASTOS DE CAMPAÑA QUE BENEFICIE A LOS DIPUTADOS LOCALES EN SUS CAMPAÑAS.**

**MANIFIESTO:**

*SEÑALO QUE SE OBSERVO EN EL SIFDE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS QUE EFECTIVAMENTE HAY MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN CADA UNO DE LOS CANDIDATOS, HAGO SABER QUE HUBO OPERACIONES QUE NO TUVIERON GASTO Y SE PRESENTÓ EN CERO.*

*DE LOS CANDIDATOS QUE TUVIERON OPERACIONES SE APLICO SU REGISTRÓ CONTABLE DE CADA UNO QUE REALIZO GASTO, ESTO LO MANIFIESTO POR LO QUE SE OBSERVO EN EL SISTEMA ANEXO AL PRESENTE LOS ACUSES CORRESPONDIENTES.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, no se observó el registró contable en el ámbito local de gastos genéricos; así mismo no trasladó el beneficio a cada uno de los candidatos; razón por la cual, esta observación quedó no atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, incisos e) y i), 96, 127, 244, numeral 1, 246, numeral 1, incisos b) y c), 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización.

**i. Procedimientos de queja**

No tuvo Observaciones en este apartado.

**j. Procedimientos de deslindes**

No tuvo Observaciones en este apartado.

**k. Confrontas**

**Confrontas**

**Primer Confronta**

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11696/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al PES que la

confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 19:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del PES, el Lic. Hugo Muro Arias, Responsable del Órgano de Finanzas. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Segundo Confronta**

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16192/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PES que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 18:45 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del PES, el Lic. Hugo Muro Arias, Responsable del Órgano de Finanzas. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

**Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 del Partido Encuentro Social en el Estado de Jalisco.**

**I. Diputados Locales**

**Informes de campaña**

1. El PES presentó en tiempo y forma 18 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el PES, en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$160,520.26, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		-	0
En efectivo			
En especie			
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		-	0
En efectivo			
En especie			
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		99,421.28	61.94
En efectivo			
En especie	99,421.28		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		5,000.00	3.11
En efectivo	5,000.00		
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		56,098.98	34.95
En efectivo			
En especie	56,098.98		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			0
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			0
<b>8. Otros Ingresos</b>			0
<b>TOTAL</b>		160,520.26	100

3. Del total de los egresos reportados por el PES en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$160,520.26, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de

prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>137,594.92</b>	<b>85.72</b>
Páginas de internet	766.84		
Cine			
Espectaculares			
Otros	136,828.08		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>21,185.34</b>	<b>21,185.34</b>	<b>13.20</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		-	-
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>	<b>1,740.00</b>	<b>1,740.00</b>	<b>1.08</b>
<b>TOTAL</b>		<b>160,520.26</b>	<b>100.00</b>

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$160,520.26 y egresos por un monto de \$160,520.26, el saldo final del PES asciende a \$0.00.

## PRIMER PERIODO

### Informes de campaña

5. El partido presentó 18 informes extemporáneos.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 243, numeral 1, 244 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Egresos

6. El partido no presentó la documentación soporte de 15 pólizas; por un monto total de \$ 2, 806,800.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 127, del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443,

numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## SEGUNDO PERIODO

### Ayuntamientos

7. El PES presentó en tiempo y forma 33 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
8. Del total de los ingresos reportados por el PES en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$1,890,635.22 determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		\$ 617,425.34	32.66
En efectivo			
En especie	\$ 617,425.34		
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$ 1,273,209.88	67.34
En efectivo	\$ 190.00		
En especie	\$ 1,273,019.88		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		\$ 1,890,635.22	100

9. Del total de los egresos reportados por el PES en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$1,887,435.32, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>1,818,935.33</b>	<b>96.37</b>
Páginas de internet	2,320.00		
Cine			
Espectaculares			
Otros	1,816,615.33		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>42,509.99</b>	<b>42,509.99</b>	<b>2.25</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	<b>25,990.00</b>	<b>25,990.00</b>	<b>1.38</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		-	-
<b>TOTAL</b>		<b>1,887,435.32</b>	<b>100.00</b>

10. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$1,890,635.22 y egresos por un monto de \$1,887,435.32, el saldo final del PES asciende a \$3,199.90.

## **PRIMER PERIODO**

### **Informes de campaña**

11. El partido presentó 29 informes extemporáneos.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 127, 243, numeral 1, 244 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **SEGUNDO PERIODO**

### **Informes de campaña**

12. El partido omitió presentar 2 Informes de campaña.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i), 37, 38, 96, numeral 1, 150, numeral 6, 245, 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **PRIMER PERIODO**

### **Cuenta Concentradora**

13. El Partido omitió realizar los registrós contables correspondientes a 3 pólizas por un monto de \$1,895,100.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## **SEGUNDO PERIODO**

### **Cuenta Concentradora**

14. El partido no liquidó los saldos de la "Cuenta Concentradora" por un monto \$2, 894,731.93.

Se observo que el PES, omitió saldar las cuentas de Gastos en el Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo la Unidad Técnica de Fiscalización, le dará seguimiento en el informe anual 2015

## **PRIMER PERIODO**

### **Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.**

15. El partido no reportó el gasto por concepto de la contratación de 8 testigos (espectaculares, muros y mantas) por un monto de \$99,382.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## **SEGUNDO PERIODO**

### **Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.**

16. El partido no reportó el gasto por la contratación de 12 testigos (espectaculares, mantas y vallas) por un monto total de \$ 193,800.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulara al tope de gastos de campaña, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.

## **PRIMER PERIODO**

### **Gastos de Producción en Radio y Televisión**

17. El partido omitió registrar el gasto por concepto producción de 2 spot de radio y Televisión por un monto de \$55,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127, del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## **SEGUNDO PERIODO**

### **Gastos de Producción en Radio y Televisión**

18. El partido omitió registrar el gasto por concepto de producción de 1 spot de radio y Televisión por un monto de \$30,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulara al tope de gastos de campaña, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.

## **SEGUNDO PERIODO**

### **Pasivos**

19. El partido reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$405,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

20. Se da Vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como al Organismo público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
21. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
22. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.